



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2).- Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3).- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública para realizar el proyecto, **“SPD MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE PARRAL”**. –
- 9).- Resolución Exento N° 13.599/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022 de la SUBDERE, que dispone transferencia de recursos de la Municipalidad de Parral, con cargo al Programa Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en su área de Mejoramiento de Seguridad Ciudadana, para financiar las obras antes señaladas, año 2022 (E29389/2022).-





República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

**10).**- El Decreto Exento N° 1.386 de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas para realizar el Proyecto “SPD Mejoramiento de Sistema de Televigilancia de la Comuna de Parral”, Código N°1-SPD-2022-180 – ID N°2600-7-LP23

**11).**- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, que aprobó por unanimidad la contratación de don Misael Exequiel Candia Jara.

**12).**- Decreto Exento N° 2.186 de fecha 27 de abril de 2023, que adjudica la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado “**SPD MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE PARRAL**”, Código N° 1-SPD-2022-180 – ID N° 2600-7-LP23, a don **MISAELEXEQUIEL CANDIA JARA**.

**13).**- Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 18 de mayo de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte, don **MISAELEXEQUIEL CANDIA JARA**.

**14).**- El Decreto Exento N° 2.732 de fecha 23 de mayo de 2023, el cual aprueba el contrato Ad-Referéndum de la obra antes mencionada. –

**15).**- El informe emitido por parte de la Unidad Técnica, el cual indica la necesidad de generar modificaciones a la ubicación de alguno de los puntos indicados por proyecto, en donde además hace mención a la disponibilidad de recursos, los cuales mejorarían el actual proyecto al ser utilizados en la incorporación de nuevos puntos de teleprotección para la comuna.

## **CONSIDERANDO**

**1.- QUE**, existe la necesidad de modificar la ubicación de algunos puntos proyectados para instalar las cámaras de teleprotección, con la finalidad obtener la factibilidad de izamiento de los postes debido al tendido eléctrico y mejorar el dominio visual de dichos puntos TV, para así obtener un mejor resultado para el proyecto.

**2.- QUE**, existen recursos disponibles de acuerdo a los montos asignados al proyecto por parte de la Fuente de Financiamiento, versus lo contratado, lo que permitiría mejorar el proyecto en ejecución de manera de aumentar los puntos de Teleprotección en la comuna.

## **DECRETO**

**1.- PARALÍCESE**, el plazo de ejecución de las obras del proyecto “**SPD MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE PARRAL**”, a partir del 22 de agosto de 2023.

**2.- ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivaran una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga el pronunciamiento de la respectiva Fuente de Financiamiento, en relación a la modificación de la ubicación de los puntos para cámaras de televigilancia y a la utilización de los recursos adicionales para la mejora del presente proyecto, en donde además se deberá coordinar oportunamente la reactivación de los plazos en conjunto a la empresa Contratista, estableciéndose además que no existirá multa pata el contratista por los días de paralización de las obras.

**3.- NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el libro de obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.



**ALEJANDRA ROMANO CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

**PRU/ARC/ABL/abl**

### **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Control (digital)
- 2.- Archivo Oficina de Partes
- 3.- Archivo Obras Municipales
- 4.- Archivo Secplan (digital)
- 5.- Archivo Jurídico (digital)
- 6.- Archivo Finanzas
- 7.- Archivo Jurídico (Copia Digital)

Funcionario Responsable
Director de Obras (S)
<b>Ariel Belmar Luna</b>